



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL BENEFICIARIO DON WILBERT ZAMATA HUALLPA.

IQUIQUE, 10 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 155

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011(V. y U.), y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 1654 de fecha 21 de octubre del 2021, del MINVU, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 956 personas que indica, pertenecientes a campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de las regiones que se señalan, entre otros al beneficiario Sr. **Wilbert Zamata Huallpa**;
- c) El Memorándum Nº 39 de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Encargada de la Unidad Asentamientos Precarios y Reconstrucción del SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual adjunta Informe Técnico y Carta Gantt, solicitando un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio del Sr. **Wilbert Zamata Huallpa**, por los motivos que se indica;

CONSIDERANDO:

- a. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
- b. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en visto c) de la presente resolución, la falta de oferta de inmuebles que cumplieran con la normativa vigente impidió la aplicación oportuna del subsidio, por lo que se solicita otorgar nueva vigencia al certificado para permitir la incorporación al Proyecto Habitacional "Renacer Pioneros" y la ejecución de la solución habitacional.
- c. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA Nº 272/18/2025 (V.y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **OTÓRGUESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **30 de junio del 2026**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	BENEFICIARIA	RUT	Nº Subsidio
1	WILBERT ZAMATA HUALLPA		ADSPH0020210010000289

- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

RAP/ASN/KBA/AVV/CRB

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OO.HH.
- SECCIÓN SUBSIDIOS N INTERNO 0023
- UNIDAD DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS Y RECONSTRUCCIÓN
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- OFICINA DE PARTES